

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23954 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a las lavadoras, regulados por el Real Decreto 2236/1985 y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité Permanente de Reglamentación y Homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a las lavadoras, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.330/78, UNE 20.342/81, UNE 20.343/81 y UNE 20.052/81.

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

23955 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya», para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas correspondientes a los lavavajillas regulados por el Real Decreto 2236/1985, y por la Orden de 9 de diciembre de 1985, que lo desarrolla.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía, en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligado cumplimiento las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985;

Visto el informe favorable del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de julio de 1987;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.-Acreditar el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya» para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a los lavavajillas, especificados en las normas UNE siguientes, según establece el anexo de la Orden de 9 de diciembre de 1985: UNE 20.342/81, UNE 20.343/81, UNE 20.388/76 y UNE 20.404/81.

Segundo.-Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

23956 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Mercado de Mayoristas, en Málaga.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Mercado de Mayoristas, en Málaga, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas, participarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 30 de julio de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO DE MAYORISTAS

Proyectado en 1937 por el Arquitecto madrileño Luis Gutiérrez Soto, constituye, sin duda, uno de los mejores ejemplos de la Arquitectura Racionalista en la ciudad de Málaga. Ubicado en la margen izquierda del río Guadalmedina, el proyecto plasma la voluntad de este arquitecto de crear un edificio moderno, adscrito al racionalismo como denotan la conjunción de sus volúmenes, la total o casi total ausencia de elementos decorativos historicistas, las grandes marquesinas de hormigón de sus laterales, la torre como elemento de coronación, la utilización de formas geométricas puras, los vanos adintelados...

Tanto su diseño como la calidad de los materiales utilizados, así como el esmerado tratamiento de éstos, avalan la calidad estética y arquitectónica del edificio. A lo que se une el valor simbólico que convierte su diseño racionalista en expresión de los ideales arquitectónicos del nuevo régimen instaurado en España tras 1936.

El edificio fue construido en sótano y dos plantas y coronado por un cuerpo superior de terrazas.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO DE MAYORISTAS

Se considera el entorno afectado por el Mercado de Mayoristas de Málaga la avenida del Comandante Benítez, desde la avenida de Andalucía a la avenida de Tomás Heredia, así como la calle Alemania y los solares de la misma.